

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., (1) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

11001 40 03 **060 2017 0959**

Habida cuenta que el auxiliar de la justicia no hizo ninguna manifestación, se hace necesario relevarlo y en su lugar nombrar a otro abogado. En consecuencia, se dispone:

1.- RELEVAR como curador ad litem del demandado, a la abogada ERICA NATALIA HENAO SANCHEZ.

2.- DESIGNAR en su lugar a la abogada MIRNA YAZMIN MARTINEZ COLMENARES a quien se le puede ubicar dirección electrónica MIRNAYAZ22@HOTMAIL.COM. Entéresele en el correo electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

Rso

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>50</u> Hoy <u>02/09/2022</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNANDEZ Secretario</p>
